**ACUERDO G/JGA/37/2023 por el que se aprueba el cambio de domicilio de la sede de la Tercera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
(DOF del 05 de diciembre de 2023)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.**

**ACUERDO G/JGA/37/2023**

SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SEDE DE LA TERCERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**CONSIDERANDOS**

**1.** Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (el Tribunal) es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena; y el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el Tribunal se ejercerá con autonomía y conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia. Su administración será eficiente para lograr la eficacia de la justicia administrativa bajo el principio de rendición de cuentas.

**2.** Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el 28, Apartado B, fracción I, primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal establecen que la Junta de Gobierno y Administración (la Junta), es el Órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, entendiéndose por administración, la actividad para la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias.

**3.** Que de conformidad con el artículo 23 fracciones II, XXVI y XXXIX de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, corresponde a la Junta expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; dirigir la buena marcha del Tribunal dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos administrativos; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

**4.** Que el artículo 29, párrafo primero del Reglamento Interior del Tribunal, establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

**5.**Que el artículo 9, fracción II, del mismo Reglamento Interior, señala que uno de los órganos jurisdiccionales del Tribunal es la Tercera Sección de la Sala Superior.

**6.** Que mediante Acuerdos SS/9/2021 y SS/12/2021, dictados en las sesiones de tres de mayo y primero de julio, ambos de 2021, el Pleno General de la Sala Superior del TFJA adscribió a la Magistrada Natalia Téllez Torres Orozco y al Magistrado Julio Ángel Sabines Chesterking, a la Tercera Sección de la Sala Superior, a la Primera y Segunda Ponencia, respectivamente.

**7.**Que el domicilio sede de la Tercera Sección de la Sala Superior, actualmente es el inmueble ubicado en Avenida México 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, en la Ciudad de México;

**8.**Que, a fin de procurar un mejor aprovechamiento de los espacios con los que cuenta actualmente este Tribunal, además de concentrar en un mismo edificio a las tres Secciones que integran la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, la Junta de Gobierno y Administración considera necesario autorizar su cambio de domicilio.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, segundo y quinto párrafos, 21, 23, fracciones II, XXVI y XXXIX de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 28, inciso B) fracción l, y 29 primer párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal; los Magistrados Integrantes de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, emiten el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-**La sede de la Tercera Sección de la Sala Superior que se encuentra ubicada en el edificio de Avenida México número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, en la Ciudad de México; a partir del día **11 de diciembre de dos mil veintitrés,** tendrá su domicilio en el Piso 10, del inmueble ubicado en Av. Insurgentes Sur número 881, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03810, de esta Ciudad de México.

**SEGUNDO.-**En aquellos procedimientos que se tramitan actualmente en la Tercera Sección de la Sala Superior, en los que se haya programado alguna diligencia en el domicilio ubicado en Avenida México número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, en la Ciudad de México; se hace del conocimiento de los interesados que toda referencia a dicho inmueble deberá entenderse como el ubicado en el domicilio que se indica en segundo término en el Artículo Primero del presente Acuerdo a partir del **11 de diciembre de dos mil veintitrés**.

**TERCERO.-** La Sala Superior del Tribunal determinará lo conducente respecto a la suspensión de plazos y labores que corresponda, en tanto se realiza el cambio de domicilio de la Tercera Sección.

**CUARTO.-**La Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (SOTIC) deberá implementar las medidas que se requieran para la adecuación del Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, con motivo del cambio de domicilio para la Sede de la Tercera Sección de la Sala Superior.

**QUINTO.-**La Secretaría Operativa de Administración será la responsable de supervisar el debido cumplimiento del presente Acuerdo; podrá emitir acciones administrativas específicas adicionales para tal fin; y podrá proponer a la Junta de Gobierno y Administración las modificaciones que sean necesarias en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**SEXTO.-**Para todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a lo que resuelva la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**TRANSITORIOS**

**Primero.-**Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Medio Oficial de Difusión Normativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**Segundo.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 27 de noviembre de 2023, por unanimidad de cuatro votos a favor.- Firman el Magistrado**Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada**Fátima Gonzalez Tello**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.- Rúbricas.